

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P
EMPOCALDAS S.A. E.S.P
NIT. 890.803.239-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
NUMERO 01020

EXPEDICION DEL CDP: 2019/12/10
SECCIONAL MANIZALES GESTION HUMANA
OBJETO: ADICION CONTRATO 0064 DE 2019 - APOYO OFICINA SST

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2019 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguientes rubro(s) de apropiacion:

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
21010207	PERSONAL SUPERNUMERARIO	865,757
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		865,757



JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe Seccion Presupuesto



Manizales, 6 de diciembre de 2019

Señor
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Asunto: Solicitud de Adición y prórroga al contrato 0064 de 2019

Cordial saludo

Entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y ANDREA SOTO RIVERA, se celebró el contrato de prestación de servicios número 0064 de 2019, que tiene como objeto: **BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLAN EN ESTA DEPENDENCIA**, este contrato tiene un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre del año 2019 y tiene un valor de diecinueve millones cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos mcte. (\$19,046.668).

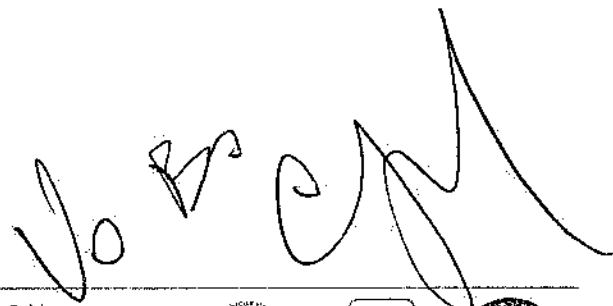
Es responsabilidad de la empresa, velar por el cumplimiento no solo de las obligaciones relacionadas con los Riesgos laborales, pues como contratantes o empleadores debemos velar por el cumplimiento de todos los estándares de Seguridad y Salud en el trabajo. Así pues, el flujo de trabajo de este proceso es indispensable para el correcto funcionamiento empresarial y para garantizar el bienestar y salud de todos los empleados y colaboradores durante todos los días del año

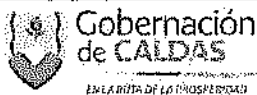
Así las cosas, en aras de garantizar la correcta prestación del servicio en los diferentes áreas de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. hace presencia, de garantizar una correcta prestación del servicio de apoyo en la oficina de Seguridad y salud, por lo tanto, es conveniente adicionar y prorrogar el contrato mencionado. Por un valor de \$ 865.757 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE)

Por lo expuesto anteriormente, es necesario adicionar y prorrogar el contrato 0064 de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Atentamente



DIANA OROZCO RUBIO
Jefe de Gestión Humana





Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
emp@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



	F-GC-01 Versión: 11 Marzo 2019	Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
	ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

Fecha del estudio: 6 de diciembre de 2019

Objeto de la contratación: ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO 0064 de 2019 QUE TIENE COMO OBJETO "BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN ESTA DEPENDENCIA

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo: No aplica

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad: EMPOCALDAS S.A. E.S.P. celebró el contrato de prestación de servicios identificado con el número 0064 del 2019; el objeto de dicho contrato es brindar apoyo a la oficina de seguridad y salud en el trabajo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en todas las actividades que se desarrollen en esta dependencia" y tiene un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2019. Dentro de esta oficina se garantiza el cumplimiento de la ley 1502 de 2012, la cual consagra que desde estas dependencias de Seguridad y Salud en el trabajo se trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Por esa razón, es indispensable aplicar las estrategias necesarias que mejoren las condiciones y medio ambiente de trabajo, la salud mental y física de los trabajadores y aplicar los diferentes estándares de origen legal

Conveniencia: Actualmente, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. cuenta con 267 trabajadores de planta y aproximadamente 90 personas que brindan apoyo en las diferentes secciones y que están vinculados por otras modalidades contractuales. Sin embargo, es responsabilidad de la empresa, velar por el cumplimiento no solo de las obligaciones relacionadas con los Riesgos laborales, pues como contratantes o empleadores debemos velar por el cumplimiento de todos los estándares de Seguridad y Salud en el trabajo. Así pues, el flujo de trabajo de este proceso es indispensable para el correcto funcionamiento empresarial y para garantizar el bienestar y salud de todos los empleados y colaboradores durante todos los días del año

Oportunidad: Por lo expuesto anteriormente y de acuerdo a los pagos parciales que se han hecho en el marco del contrato mencionado, se hace menester adicionar OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$865.757) y prorrogar la ejecución del mismo hasta el 31 de diciembre de 2019.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio: LAS MISMAS DEL CONTRATO 0064 DE 2019

Obligación	Aplica
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Sí aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Sí aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Sí aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Sí aplica
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	No aplica
Cumplir con el protocolo de seguridad que se establezca para el ingreso a Empocaldas S.A. E.S.P. y los frentes de trabajo de la misma, y la seguridad de los datos que se procesen, verificando que no existan fugas ni indebido uso de la información.	Sí aplica
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Sí aplica
Contar con un formato de pedido sistematizado por área que permita atender solicitudes valoradas para cada uno de los centros de costo. (Centro de costos en unidades y en pesos, consumo en unidades y valor, facturación total y detallada por cada centro de costos, trazabilidad de tubería, por medio físico y magnético).	No aplica
El proveedor debe estar dispuesto a atender los requerimientos de los centros de costos en fechas previamente establecidas con el supervisor.	No aplica
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible, (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Sí aplica
Presentar al supervisor del contrato de Empocaldas S.A. E.S.P., un plan de manejo ambiental, en caso de generarse algún residuo sólido, líquido o gaseoso con ocasión de la ejecución del contrato, donde describa los residuos que generará y el aprovechamiento o la disposición final de los mismos.	No aplica
Garantizar el cumplimiento de los requisitos de calidad de la norma ISO 9001 determinados por el Empocaldas S.A. E.S.P.. (Para los eventos de ejecutar trabajos en las plantas que pueda afectar la calidad del agua o del proceso de tratamiento, deberá contar con autorización por parte del Administrador de la seccional).	No aplica
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	Sí aplica
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Sí aplica
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	Aplica
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Sí aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Sí aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución: El mismo del contrato 0064 de 2019

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2019

FORMA DE PAGO

Forma de Pago: La misma del contrato 0064 de 2019

Condiciones para Pago: El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas


1. Presentación de la factura
2. Certificación del almacén de la entrada del insumo y visto bueno del supervisor,
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.

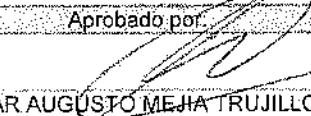
Otras: Especificar	No aplica
Otras: Especificar	No aplica


TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	Aplica
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Prestación de Servicio	Si aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	DIANA OROZCO RUBIO
Cargo	JEFE GESTIÓN HUMANA

Aprobado por:	
Firma	
Nombre	CESAR AUGUSTO MEJIA TRUJILLO
Cargo	JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Cargo	JEFE CONTRATACION

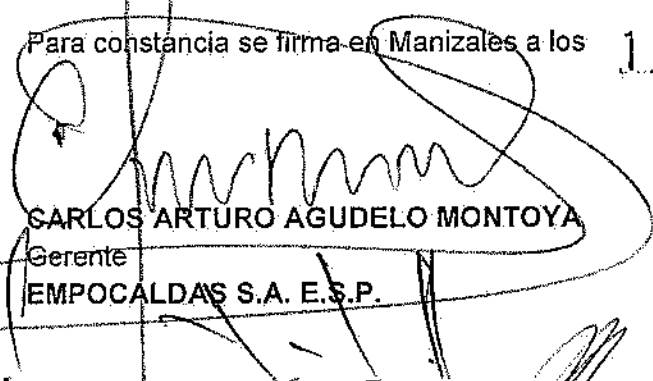
ADICIÓN NO. 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO 0064 DEL 2.019 CUYO OBJETO ES: BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE EMPOCALDAS S.A E.S.P. EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN ESTA DEPENDENCIA.

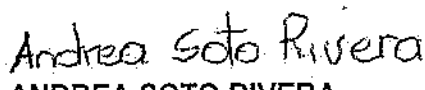
VALOR CONTRATO: \$19.046.668
VALOR ADICIÓN N° 01: \$865.757
VALOR TOTAL: \$19.912.425

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** de Belalcázar Caldas, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaría Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaría Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **ANDREA SOTO RIVERA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **30.336.779** de Manizales, Caldas, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos de la presente adición y prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la adición No. 01 y la prórroga No. 1 al contrato 0064 de 2019 suscrito entre las partes el día 17 de enero de 2.019, previas las siguientes consideraciones: 1) Que según estudio de necesidad del 06 de diciembre de 2019, suscrito por la Jefe de Gestión Humana y el Jefe del Departamento Administrativo y Financiero, en el que manifestó: *"EMPOCALDAS S.A E.S.P. celebró el contrato de prestación de servicios identificado con el número 0064 de 2019, el objeto de dicho contrato es brindar apoyo a la oficina de seguridad y salud en el trabajo de EMPOCALDAS S.A E.S.P. en todas las actividades que se desarrollen en esta dependencia y tiene un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2019. Dentro de esta oficina se garantiza el cumplimiento de la ley 1502 de 2012, la cual consagra que desde esas dependencias de Seguridad y Salud en el trabajo se trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Por esa razón, es indispensable aplicar estrategias necesarias que mejoren las condiciones y medio ambiente de trabajo, la salud mental y física de los trabajadores y aplicar los diferentes estándares de origen legal. Actualmente, EMPOCALDAS S.A E.S.P. cuenta con 267 trabajadores de planta y aproximadamente 90 personas que brindan apoyo en las diferentes secciones y que están vinculados por otras modalidades contractuales. Sin embargo, es la responsabilidad de la Empresa, velar por el*

cumplimiento no solo de las obligaciones relacionadas con los riesgos laborales, pues como contratantes o empleadores debemos velar por el cumplimiento de todos los estándares de seguridad y salud en el trabajo. Así pues, el flujo de trabajo de este proceso es indispensable para el correcto funcionamiento empresarial y para garantizar el bienestar y salud de todos los empleados y colaboradores durante todos los días del año. Por lo expuesto anteriormente, y de acuerdo a los pagos parciales que se han hecho en el marco del contrato mencionado, se hace menester adicionar ochocientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete (\$865.757) pesos MCT y prorrogar la ejecución del mismo hasta el 31 de diciembre de 2019. 2) Que por lo anterior el supervisor considera que se requiere una adición presupuestal al contrato 0064 de 2019 por un valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$865.757) PESOS MCT.** 3) Además, se considera se requiere una prórroga por **QUINCE (15) DÍAS** contados a partir del vencimiento del plazo inicial. 4) Que el Manual de Contratación de la entidad permite a través de su artículo 27 modificar las condiciones del contrato, previo acuerdo entre las partes y cuando se presenten las circunstancias que lo justifiquen. 5) Que para la presente adición y prórroga EMPOCALDAS S.A. E.S.P. expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 01020 del 10 de diciembre de 2019, bajo el rubro de apropiación número 21010207 y con denominación "PERSONAL SUPERNUMERARIO" 6) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la adición y prórroga para este contrato. 7) En consecuencia la presente se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adiciónese al contrato 0064 de 2019 en la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$865.757) PESOS MCT.** **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorróguese el contrato 0064 de 2019 **QUINCE (15) DÍAS** desde el vencimiento del plazo inicial. **CLAUSULA TERCERA.** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido. Se entiende que todo el gasto que demande el trámite de la presente adición correrá por cuenta del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Manizales a los **11 DIC 2019**


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


ANDREA SOTO RIVERA
Contratista.

V.Bo: ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

V.Bo: CESAR AUGUSTO MEJIA TRUJILLO.

V.Bo. FERNANDO HELY MEJIA ÁLVAREZ

ELABORÓ: SEBASTIÁN DÍAZ V

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A E.S.P
EMPOCALDAS S.A E.S.P

NIT 890.803.239-9

REGISTRO PRESUPUESTAL

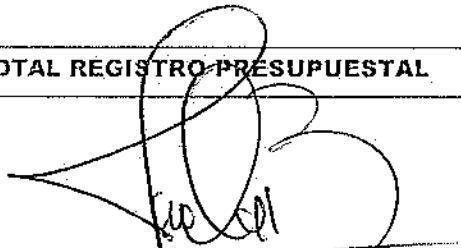
NUMERO 001150

FECHA DE EXPEDICION 2019/12/12
CERTIFICADO DISPON. NRO -001020
COMPROMISO QUE AMPARA ADICION N° 01 Y PRORROGA CONTRATO N° 0064/19 BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
BENEFICIARIO SOTO RIVERA, ANDREA
C.C NRO 30336779

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiacion(es) y no serán utilizados con otro fin. (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecucion).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
21010207	PERSONAL SUPERNUMERARIO	865,757
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL		865,757

PLAZO DE EJECUCION 16 DIAS



JOSE OSCAR BEOYA AGUIRRE
Jefe Sección Presupuesto



Manizales, 12 de Diciembre de 2019.

SEÑORES:
CESAR AUGUSTO MEJIA TRUJILLO
SUPERVISOR
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Referencia: Notificación supervisión contrato número 064 de 2019

A través del presente remito a usted copia de la adición y prórroga al contrato de prestación de servicios N° 064 de 2019, **CUYO OBJETO ES: BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE EMPOCALDAS S.A E.S.P Y del cual usted fue designado como supervisor.**

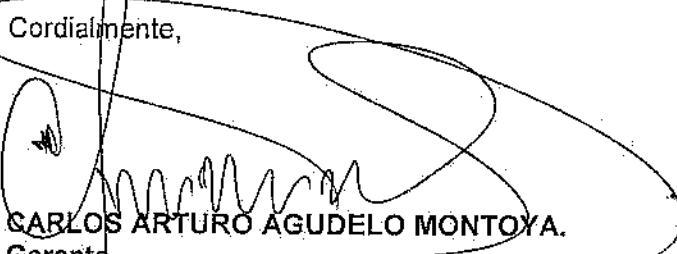
Contratista: **ANDREA SOTO RIVERA**
Dirección: **CARRERA 36 100 C 27**
Teléfono: **304 479 906**

Así mismo, usted será responsable de dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Registro Presupuestal.
- Copia de la adición y prórroga del contrato
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad los supervisores durante el desarrollo de su gestión, serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos a la Secretaría General- Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia.

Cordialmente,


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA.
Gerente.



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1